

Cooperativa Industrial Exportadora de Punto «Exportpunt», de Barcelona.

Cooperativa Obrera de Producción de Avicultura y Cunicultura «Copac», de Barcelona.

Cooperativa Eléctrica «San Juan Bautista», de Robledo de las Traviesas (León).

Cooperativa de Detallistas de Frutas y Verduras, de Marbella (Málaga).

Cooperativas de Crédito:

Cooperativa de Crédito-Caja Rural Cooperativa «Los Pedroches», de Fozoblanco (Córdoba).

Cooperativa de Crédito Caja Rural «San Isidro», de Olivenza (Badajoz).

Cooperativas de Viviendas:

Cooperativas de Viviendas «Virgen de los Remedios», de Bémez (Córdoba).

Cooperativa de Viviendas de Empleados del Banco Hispano Americano, de Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una línea eléctrica de alta tensión con destino a las instalaciones de trituración y explotación de la cantera de su fábrica de cemento situada en Matillas (Guadalajara), solicitada por Compañía Angloespañola de Cementos Portland, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Compañía Anglo-Española de Cemento Portland «El León», mediante instancia de fecha 3 de noviembre de 1960, para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 790 metros de longitud y una capacidad de transporte de 200 KVA. a 5.000 v., en los términos municipales de Cendejas de la Torre y Matillas, con destino a las instalaciones de explotación y molienda de la cantera de su fábrica de cemento artificial «portland» en Matillas (Guadalajara).

El terreno donde irá ubicada la línea es propiedad de la Compañía peticionaria.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos y la autorización de cruce concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara sobre el camino vecinal de Cendejas de la Torre a Matillas,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos, autorizar el montaje de la línea eléctrica referida, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, cándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de Madrid de la fecha de comienzo de estos trabajos.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de cuatro meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

4.ª Si fuera necesario una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

5.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando sujeta a todas las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional.

6.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

7.ª El interesado deberá cumplir las condiciones impuestas por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el cruce con el camino vecinal de Cendejas de la Torre a Matillas.

8.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que la instalación se adapta al proyecto presentado, extendiendo, si procede, la autorización de funcionamiento y puesta en marcha.

9.ª La presente línea quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid.

10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será motivo suficiente para anular la presente autorización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

• • •

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y León por las que se hacen públicas las caducidades de las explotaciones mineras que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

CÓRDOBA

10.523. «Pepito». Bimuto, 25. Pozoblanco.
10.679. «Segunda Esperanza». Bismuto, 14. Pozoblanco.

LEÓN

10.743. «Rescatada». Volframio, 16. Corullón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

• • •

RESOLUCION del Distrito Minero de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Sevilla

6.244. «San Antonio». Mispikel, 162. Castillo de las Guardas.
6.247. «Amparo». Hierro y pirita de hierro, 213. El Pedroso.
6.235. «Segunda Nazaret». Pirita hierro, 16. El Madroño.
6.236. «Maite». Plomo, 136. Castillo de las Guardas.
6.243. «Salvadora». Hierro, 24. Cazalla de la Sierra.
6.272. «Nuestra Señora del Buen Suceso». Plomo, 35. El Ronquillo.
6.275. «San José». Cobre, 20. Alanís de la Sierra.
6.296. «Famosa». Cobre, 30. Alanís de la Sierra.
6.298. «Salomón Providencia». Cobre, 21. Alanís de la Sierra.
6.315. «Santa Rafaela». Mispikel, 17. Castillo de las Guardas.
6.316. «1.ª Reserva». Mispikel, 56. Castillo de las Guardas.
6.367. «San Rafael». Cobre, 20. Alanís de la Sierra.
6.370. «Nuestra Señora de las Nieves». Plomo, 39. El Madroño.
6.371. «Amalita». Cobre, 40. Peñafior y Palma del Río.
6.373. «San Emilio». Cobre, 20. Alanís de la Sierra.
6.376. «María Guillén». Sal gema, 10. Puebla de Cazalla.
6.381. «Rancho de la Marca». Sal gema, 10. Eciña.
6.384. «Salina de Juan Simón». Sal gema, 10. Utrera.
6.560. «La Única». Cobre, 40. Guadalcanal.